

DECRETO Nº **1336**

TEMUCO, **14 AGO. 2018**

VISTOS:

- 1.- El Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la persona que se señala.
- 2.- La Ley Nº 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros de Servicios.
- 3.- La Ley Nº 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- 4.- La Ley Nº 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
- 5.- El Decreto Alcaldicio Nº 3.985, del 22 de diciembre de 2017, que aprueba el Presupuesto del Departamento de Salud para el año 2018.
- 6.- Las facultades contenidas en la Ley Nº 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades"

DECRETO:

1.- Apruébase el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, de fecha 24 de Julio de 2018, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la persona que a continuación se señala:

Nombre: JUAN JOSE DAZA CABRERA		Rut:	
Funciones específicas: Apoyar la atención médica en el SAPU Pedro de Valdivia, en horario de funcionamiento de dicho servicio, lo que contempla:			
<ul style="list-style-type: none"> - Plantear una hipótesis diagnóstica y definir la conducta inmediata para cada caso. - Registrar la atención médica y sus indicaciones en el formulario de Urgencia respectivo. - Realizar y entregar al paciente o acompañante, el comprobante de atención médica. - Indicar el uso de ambulancia según criterio médico. 			
Monto Total:	\$ 375.772.-		
Fecha Inicio	01.08.2018	Fecha Término	31.08.2018
Imputación	21.03.999.999.001 Subprograma "2"	Nombre: Programa SAPU Pedro de Valdivia	
Centro Costo	32.04.00		

2.- El monto total a refrendar con cargo al ítem 21.03.999.999.001 "Subprograma Z" es de \$375.772.- (trescientos setenta y cinco mil seiscientos setenta y dos pesos), con cargo al presupuesto de gastos del área Salud Municipal para el año 2018.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REFRENDESE y ARCHÍVESE.

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

CVF / MSR / CTV / arg
DISTRIBUCION

- Of. de Partes Municipal
- Departamento de Salud
- Interesado



MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE



4498 | 02.08.18